

CRITERIOS ESPECÍFICOS para la plaza nº 300.20 de Profesor Permanente Laboral correspondiente al Área de Conocimiento Derecho Constitucional del Departamento Derecho Constitucional

FORMACION (Hasta 1 punto)
1. Por calificaciones del expediente académico y adecuación de estudios de licenciatura y grado (hasta 0,5 puntos)
2. Por adecuación de los estudios de doctorado (hasta 0,5 puntos)
3. Por adecuación de la formación de postgrado (hasta 0,4 puntos)
DOCENCIA (Hasta 3 puntos)
1. Por docencia universitaria con metodología a distancia (hasta 1,5 puntos)
2. Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales (hasta 0,8 puntos)
3. Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 0,3 punto
4. Otras actividades docentes: hasta 0,4 puntos
INVESTIGACIÓN (Hasta 4 puntos)
1. Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar (hasta 2 puntos). Libros Derecho Constitucional (DC): A:0,5; b: 0,25; C: 0,15 // Artículos DC A: 0,3; B: 0,20; C: 0,1 // Capítulos libro DC A: 0,2; b: 0,1; C: 0,05; Otros Libros, artículos y capítulos: 0,1.
2. Otros artículos y publicaciones y por comunicaciones a Congresos (Hasta 1 punto). Libro, capítulo o artículo en revista no indexada o ponencia: 0,2; Otros artículos, recensiones y comunicación: 0,1;
3. Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos. Proyectos competitivos: Europeo, Nacional, Autonómico (0,3).
4. Estancias en centros externos (hasta 0,5 puntos). Por cada mes internacional en centros de prestigio: 0,1; Por cada mes nacional en centros de prestigio: 0,05. Por cada mes internacional en otros centros: 0,025; Por cada mes nacional en otros centros: 0,0125
OTROS MÉRITOS (hasta 2 puntos). Adecuación al perfil de la plaza: hasta 1; otros méritos no valorados en apartados anteriores: hasta 1.

En Madrid, a 13 de febrero de 2024.

El secretario de la Comisión, Carlos Vidal Prado.